



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2019/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000471, Ent. N° 3201/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio Economía y Finanzas relacionados con la transferencia a la "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", de la partida por concepto de asistencia financiera para el pago de pasividades, correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) este Tribunal con fecha de 10/02/2021 por Resolución 280/2021 dispuso: "Cometer a los Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del por gasto por el importe de hasta \$ 7.893:530.906, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerda con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la imputación al grupo adecuado, y que no existan partidas pendientes de rendición".

2) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en base a los datos aportados por Dirección Nacional de Asistencia Social y Policial sugiere una asistencia financiera máxima para el ejercicio 2021 de \$ 7.971:988.000;

3) que en base a dicho informe el MEF remite los antecedentes solicitando la intervención del gasto correspondiente a dicha partida por un monto de 7.971:988.000;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que por lo señalado corresponde modificar la Resolución 280/2021 de este Tribunal cometiendo la intervención del gasto por un importe de \$ 7.971:988.000

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Modificar el numeral 1 de la Resolución 280/2021 de este Cuerpo de fecha 10/02/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera "Cometer a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de hasta \$ 7.971:988.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la imputación al grupo adecuado, y que no existan partidas pendientes de rendición";
- 2) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso y
- 3) Devuélvase.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General